

1. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 112/2001, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Escudo Heráldico a fin de perpetrar en él con la adecuada simbología y conforme a las normas de la heráldica, los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y, de acuerdo con las facultades que le confiere las disposiciones legales, elevó para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

En sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación municipal de Santiurde de Toranzo el día 24 de febrero de 1999, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico. El informe de la Real Academia de la Historia de 11 de mayo de 2001, fue desfavorable y proponía modificaciones.

En sesión plenaria ordinaria de 22 de octubre de 2001, la Corporación municipal de Santiurde de Toranzo acordó modificar su propuesta inicial adaptándola al informe emitido por la Real Academia de la Historia.

Dicho expediente se sustanció conforme a las normas de procedimiento establecidas en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, siendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el otorgamiento de Escudos a los Ayuntamientos se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre y, en el artículo 5.3.b) del Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria con fecha 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Administración Local, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente de acuerdo con el informe de la Real Academia de la Historia: De oro, una

rueda de aceña de gules; bordura de azul. Va timbrado con la Corona Real de España.

Santander, 5 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Juan José Fernández Gómez

01/13231

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 113/2001, de 5 de diciembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo a utilizar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo (Cantabria), ha estimado conveniente adoptar su Bandera municipal. A tal efecto, en sesión plenaria ordinaria de 24 de febrero de 1999, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de adopción de bandera.

El informe emitido por la Real Academia de la Historia con fecha 11 de mayo de 2001 fue desfavorable y proponía modificaciones.

En sesión Plenaria ordinaria de 22 de octubre de 2001 la Corporación municipal de Santiurde de Toranzo acuerda modificar su propuesta inicial de Bandera, adaptándola al informe emitido por la Real Academia de la Historia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el otorgamiento de banderas a las Entidades Locales se efectuará por el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

De otra parte el expediente fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, conforme establece el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformado por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, a propuesta del excelentísimo señor consejero de Economía y Hacienda, vistos los informes favorables y previa deliberación del Gobierno de Cantabria en su reunión del día 22 de noviembre de 2001,

DISPONGO

Artículo único.- Se autoriza al Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo a utilizar su bandera municipal, la cual es rectangular, de proporciones 2/3, de color amarillo con un borde azul de un quinto de la anchura.

Santander, 5 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Juan José Fernández Gómez

01/13230